GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 295-2018-DG
H.N.D.A.C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADISTICA
Y SISTEMAS INFORMATICOS
28 AGO 2018
RECEPCION
Hora: 12:10 Folio: 01
Firma:

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral

Callao, 23 de Agosto de 2018

**VISTOS:**

El Memorándum N° 323-2018-DG-HN.DAC, de la Dirección General, el Informe Técnico N° 275-2018-USCARLE-OARH-HN.DAC., de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Informe N° 468-2018-HN-DAC-OAJ y el Informe N° 479-2018-HNDAC/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El acenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION HNDAC REGION CALLAO
C. ENRIQUEZ G.

Que, asimismo, el Artículo 60 del precitado dispositivo normativo, refiere que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula;

Que, en concordancia, el literal c), del Artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el siguiente supuesto: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley Servicio Civil (...) En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - Region - Callao
V. RONCEROS R.

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 275-2018-USCARLE-OARH.HN.DAC., la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina Administración de Recursos Humanos, emite opinión técnica señalando que es necesaria la conformación de una Comisión que se encargue de llevar a cabo el concurso interno de mérito para progresión en la carrera (cambio de grupo ocupacional) de los servidores;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA H.N.D.A.C. REGION CALLAO
A. J. NOVOA A.

OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS DAC REGION - CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
UNIDAD DE INFORMATICA- OEI
28 AGO 2018
RECIBIDO
Hora: 12:40 Firma:

Que, es necesario señalar que el literal a) del Artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00006, establece que el Director General del Hospital, podrá establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o Temporales según sea el caso y necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas, en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud a su cago;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-CONFORMAR** la Comisión encargada del Concurso Interno de Mérito para Progresión en la Carrera - Cambio de grupo ocupacional, el cual se encontrará integrada de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| ▪ Dr. Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira – Representante de la Dirección General | Presidente |
| ▪ Sra. Elizabeth Chombo Salazar - Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos | Secretaria |
| ▪ Abg. Álvaro Javier Novoa Allagual – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Integrante |
| ▪ Un Representante de los Sindicatos acreditados por el HNDAC | Integrante |
| ▪ Un Representante del Colegio Profesional según corresponde | Integrante |

**Artículo 2º.-DISPONER** que la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos como Secretaria de la Comisión conformada en el artículo precedentemente, realice las comunicaciones respectivas al representante de los sindicatos acreditados ante la Entidad, así como al representante del Colegio Profesional, según corresponda.

**Artículo 3º.-NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo 1° del acto resolutivo, para los fines respectivos.

**Artículo 4º.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
Dr. RICARDO C. CORCUERA RODRIGUEZ
CMP. 14536 - REN. 18472
Director General (e)